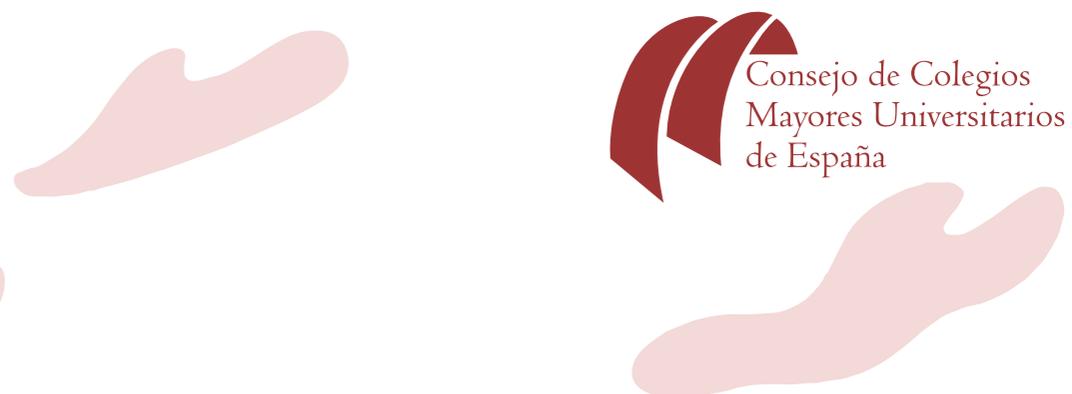


PUNTOS DIFERENCIALES DE
LOS **COLEGIOS MAYORES
UNIVERSITARIOS** FRENTE
A **OTROS MODELOS DE
ALOJAMIENTO**

	COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS	OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO
Son centros universitarios reconocidos por la ley	SÍ	NO
Están constituidos como entidades sin ánimo de lucro	SÍ	NO
Su dimensión es eminentemente social	SÍ	NO
Disponen de un proyecto formativo	SÍ	PUEDE
Disponen de espacios dotacionales de convivencia y para la formación	SÍ	PUEDE
Siguen una estructura interna democrática y deliberativa	SI	NO
Son espacios de transmisión de valores ciudadanos	SÍ	NO
Fomentan la realización de actividades extracurriculares y destinan una partida presupuestaria importante cada curso para ello	SÍ	NO



www.consejocolegiosmayores.es



PUNTOS DIFERENCIALES DE
LOS **COLEGIOS MAYORES
UNIVERSITARIOS** FRENTE A
OTROS MODELOS DE ALOJAMIENTO



DIMENSIÓN UNIVERSITARIA

Los colegios mayores son centros universitarios reconocidos legalmente que, integrados en la Universidad, proporcionan residencia a los estudiantes y promueven su formación cultural y científica, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria (Ley Orgánica de Universidades 4/2007).



Quién puede conferir a los centros la condición de “colegio mayor universitario”

El Ministerio de Universidades o, por extensión, las Comunidades Autónomas son las únicas entidades con capacidad legal para hacerlo.



¿Cuáles son los requisitos legales para poder constituirse como colegio mayor universitario? Entre otros encontramos (Decreto 2780):

✓ Estar constituida como una entidad no lucrativa.

✓ Disponer de una dotación de espacios suficientes para desarrollarlo.

✓ Estar reconocido en una orden ministerial.

✓ Los estatutos del colegio mayor deben ser reconocidos por la Universidad de adscripción.

✓ Tener un proyecto educativo.

✓ Estar regulado por un convenio de adscripción con una Universidad.

✓ El director o la directora es nombrado por el rector/a de la Universidad.

LOS COLEGIOS MAYORES SON CENTROS UNIVERSITARIOS RECONOCIDOS LEGALMENTE.

DIMENSIÓN SOCIAL

Los colegios mayores universitarios están reconocidos como entidades benéfico-docentes (Decreto 2780). También aparecen en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, que regula el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en la que se los identifica como entidades de especial protección en el ámbito educativo.



¿Qué implicaciones tiene estar considerado como entidades benéfico-docentes?

Los colegios mayores universitarios tienen un imperativo de viabilidad económica, pero su objetivo principal no es la generación ni la distribución de beneficios, ya que su horizonte es eminentemente social. En este sentido,

LA LEY 49/2002 RECONOCE A LOS COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS COMO ENTIDADES DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

hay un compromiso por parte de los colegios mayores de reinvertir los superávits generados en la mejora de sus programas educativos y de sus dotaciones.

La existencia de programas de becas es una de las características diferenciales del colectivo. En el último año, **más de 1.200 universitarios se beneficiaron de alguna de las modalidades de ayudas** para el alojamiento que otorgan la red de instituciones pertenecientes al Consejo de Colegios Mayores.

Por otro lado, la propia estructura dotacional de los colegios mayores universitarios no es comparable a la de otros modelos. En ella **los colegiales tienen a su disposición múltiples espacios que vertebran tanto la convivencia, la formación extracurricular y el deporte** como, por ejemplo: salas de conferencias, teatro, espacios de música, salas de fotografía y arquitectura, talleres de mecánica y electrónica, pistas deportivas, bibliotecas, salas de estudio, etcétera.

DIMENSIÓN DEMOCRÁTICA

Los colegios mayores universitarios son comunidades de aprendizaje. Teniendo en cuenta la etimología de la palabra comunidad (*communitas* – cualidad de común, conjunto de personas que viven juntos, que tienen los mismos intereses o que viven bajo las mismas reglas), **entender estas instituciones como espacios en los que esos “intereses” giran en torno al aprendizaje es indispensable para conocer cómo se desarrolla el día a día en su seno.** La convivencia pasa por que el aprendizaje trascienda lo puramente académico, adquiriendo una dimensión de transmisión de valores universales, como el respeto, la ciudadanía, la responsabilidad, el compromiso, etc.

En cuanto al significado etimológico que hace referencia a “las mismas reglas”, los colegios mayores universitarios se caracterizan por la pluralidad interna y el papel que juegan los propios colegiales en el desarrollo de esos criterios de convivencia y en el proyecto formativo. Parte de su idiosincrasia también está recogida en el Decreto 2780/1973, en el que se indica que la vida corporativa del colegio mayor se organizará con la participación de los colegiales a través de los órganos establecidos sus Estatutos y Reglamento. Entre otros, los órganos más habituales son la Asamblea Colegial (en la que están representados todos los colegiales) y el Consejo Colegial (representantes de los colegiales elegidos por sus compañeros mediante sufragio).

LOS COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS SE CARACTERIZAN POR LA PLURALIDAD INTERNA Y EL PAPEL QUE JUEGAN LOS PROPIOS COLEGIALES EN EL DESARROLLO DE ESOS CRITERIOS DE CONVIVENCIA Y EN EL PROYECTO FORMATIVO.

